Poder Judicial
Circunscripción Judicial de Amambay
Unidad Operativa de Contratación

NOTA UOC Nº 283/16.-

Pedro Juan Caballero, 27 de junio de 2016.-

Señor Presidente:

El Jefe de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de esta Circunscripción Judicial, tiene el honor de dirigirse a V.E., y por su digno intermedio a los demás miembros del Consejo de Administración, en referencia al proceso de *Contratación Directa – CD N° 15/16:* ***"Adquisición de elementos de ferretería y equipos de jardinería", ID N° 308.115***, a los efectos de elevar a su consideración las documentaciones del llamado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto N° 21.909/03, conforme al siguiente detalle: -

a) ***Expediente UOC N° 18:*** antecedentes del proceso de contratación de referencia.- - - - - - - - - - -
b) ***Informe CE N° 019 de fecha 23/06/16:*** Informe Técnico de Evaluación de Propuestas elaborado por el Comité de Evaluación.- -
c) ***Memorando C.S. N° 094 del 23/06/16:*** Informe de revisión emitido por la Sección de Control y Seguimiento. -
d) ***Proyecto de Resolución de adjudicación:*** elaborado conforme a la recomendación del Comité de Evaluación. -

El acto de apertura de sobres se realizó el día 07 de junio de 2016, en la oficina de la UOC del Departamento Administrativo-Financiero. -

La Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en el art. 28 prescribe: *"Adjudicación:...La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación..., dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros veinte días calendario... ".*- -

DIOS GUARDE a V.E.-

PODER JUDICIAL • Circunscripción Judicial de Amambay • UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Lic. José Luis Rojas Cueto
Jefe U.O.C.
Firma, Sello y Aclaración
Responsable de la U.O.C.

A S. E.
Abog. Jesús Ramón Lird Rodríguez
Presidente del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial de Amambay
E. S. D.

PRESENTADO Y PUESTO AL CONSEJO DE ADMINISTRACION HOY...lunes...
...veintisiete..... DEL MES DE.....junio..... DEL AÑO DOS MIL
.....dieciseis..... SIENDO LAS.....ocho y.trenta..... HORAS
CONSTE.- 399. -

Lic. Judit Noelia Inefrán Lesme
Asistente

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY
COMITÉ DE EVALUACION

MEMORANDUM C.E N° 75/16

A : Lic. José Luis Rojas Cueto, Jefe de Contrataciones (U.O.C.)

DE : Abog. Ingrid Ortiz K., Miembro del Comité de Evaluación.

REF. : "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE FERRETERIA Y EQUIPOS DE JARDINERIA" PAC N° 308.115

FECHA : 23 de junio de 2016.-

Conforme al Art. 10 del Decreto 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se remite el Informe Complementario del Comité de Evaluación en relación a la referencia, conjuntamente con las documentaciones pertinentes, a los efectos de refrendar y posteriormente, elevar al Consejo de Administración de la Circunscripción, conforme a los términos de recomendación del Informe mencionado.

Atentamente,

PODER JUDICIAL ★ Circunscripción Judicial de Amambay ★
COMITE DE EVALUACION

Abog. Ingrid Ortiz K.

RECIBIDO
23 JUN 2016
U.O.C.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
DE AMAMBAY
Control y Seguimiento

Compromiso con la gente

MEMORANDO C. S. N° 094/16

A	:	**Sres. Miembros del Comité de Evaluación**
C/C	:	**Lic. Nancy Villalba, Administradora**
DE	:	**Lic. Carla Regina Dávalos, Jefa de Control y Seguimiento**
ASUNTO	:	**Control del informe del Comité de Evaluación N° 019/2016.**
FECHA	:	**23/06/2016**

Por el presente se informa, que se ha verificado el informe del Comité de Evaluación N° 019/2016 de la Contratación Directa - CD N° 15/16: ***"Adquisición de Elementos de Ferretería y Equipos" ID N° 308.115***; y las documentaciones que acompañan el expediente DNCP N° 311822. Y se han subsanados las observaciones encontradas con relación a los mismos.

Atentamente,

PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Amambay
CONTROL Y SEGUIMIENTO

Lic. CARLA REGINA DÁVALOS de C
Enc. Control y Seguimiento

RECIBIDO
23 JUN 2016

Abog. Ingrid Ortiz K.

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY
COMITÉ DE EVALUACION

MEMORANDUM C.E N° 074/16

A : Lic. Carla Dávalos, Jefa de Control Interno

DE : Abog. Ingrid Ortiz, Miembro del Comité de Evaluación.

REF. : "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE FERRETERIA Y EQUIPO DE JARDINERIA" PAC N° 308.115

FECHA : 23 de junio de 2016.-

Conforme a La Resolución CSJ N° 2.469 del 13/04/2010 que establece que: *"Control y Seguimiento…9. Controla y emite informe de las documentaciones presentadas por los oferentes antes que sea emitida la resolución de adjudicación. 10. Realiza la revisión de las muestras presentadas por los oferentes cuando el Pliego de Bases y Condiciones lo requiera…",* se remite el Informe del Comité de Evaluación en relación a la referencia, conjuntamente con las documentaciones pertinentes, a los efectos de realizar los controles e informe pertinentes.-

Atentamente,

PODER JUDICIAL Circunscripción Judicial de Amambay
COMITE DE EVALUACION

Ingrid Ortiz K.

23 JUN 2016
CONTROL Y SEGUIMIENTO

Rocío M. Acosta Ferreira
Aux. de Contraloría Interna

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 019/2016

El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Amambay, conforme a lo establecido en el articulo 26 y 27 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", procede a emitir el **Informe Técnico de Evaluación de Propuestas** presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente: - - - - - - - - - - -

1) DATOS DE LA CONVOCATORIA

a) N° de PAC : 308.115
b) Nombre del Llamado : **"AQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE FERRETERIA Y EQUIPOS DE JARDINERIA"**
c) Modalidad : Contratación Directa

2) APERTURA DE SOBRES: Según Acta de Apertura de Sobre N° 046/2016 de fecha 07 de junio de 2016, en el local del Palacio de Justicia de Pedro Juan Caballero, se procedió a la apertura y lectura de la oferta presentada por la siguiente empresa: -

OFERENTE	RUC N°	OFERTA Gs.
T-MAX S.A.	80071622-1	48.920.000

3) DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL: El cumplimiento con las documentaciones básicas de carácter sustancial, se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación: - - - - - - -

DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL (Anexo E – Carta de Invitación)	OFERENTE T-MAX S.A.
Formulario de oferta.	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Cumple
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección personas jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple

En cumplimiento de la Resolución DNCP N° 1271/10 del 11 de agosto de 2010 "**POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN DNCP 352/08 Y SE REGLAMENTA LA NUEVA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO (SIPE)**", se han verificado las documentaciones de carácter sustancial de la empresa T-MAX S.A.., a través del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) y se ha comprobado que son suficientes y se encuentran en estado ACTIVO, según la constancia presentada en la oferta. - - - - - - - - - - - - - - -

4) AJUSTE DE LA OFERTA POR ERRORES ARITMÉTICOS: Se deja constancia de que la oferta está correcta desde el punto de vista aritmético.- -

Lic. Ana Cristina Ocampos R.

Lic. Analía Soledad Fernández G.

Abog. Ingrid Ortiz K.

Luis Alberto Benítez Noguera
Miembro del Consejo
de Administración

PODER JUDICIAL – Circunscripción Judicial de Amambay – COMITÉ DE EVALUACIÓN

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 019/2016

5) ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS NO SUSTANCIALES DE LAS OFERTAS.

El cumplimiento con las documentaciones de carácter no sustancial, se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación: -

DOCUMENTOS NO SUSTANCIALES	OFERENTE
	T-MAX S.A.
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la constitución Nacional, los Convenio 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección General de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente. (Persona física). Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad. (Persona Jurídica).	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del oferente. (Persona física).	N/A
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple
Autorización del fabricante representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de bienes. (N/A)	N/A
Folletos, catálogos e impresos descriptivos del/los bien/es propuesto/s en idioma castellano	Cumple
Garantía de los bienes/servicios ofertados, conforme al plazo requerido en las especificaciones técnicas de la Carta de Invitación	Cumple
Copia del Balance General y Estado de Resultados, de los dos (2) últimos ejercicios (2013-2014), conforme a la Resolución 173/2004 del Ministerio de Hacienda, acompañados de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta.	Cumple
Copia de contratos ejecutados o comprobantes legales de venta (Facturas), con instituciones públicas y/o privadas, en la comercialización de elementos de ferretería y equipos de jardinería, acompañados de los documentos respaldatorios (informes, Remisiones y/o Actas de Recepción definitiva). Podrán presentarse la cantidad de contratos que fueren necesarios, que sumados alcancen como mínimo el 50% del monto ofertado, siempre y cuando hayan sido formalizados en los dos últimos años (2014 y 2015).	Cumple
Para bienes/servicios nacionales: presentar el Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y comercio, conforme a lo establecido en la Ley N° 4558/11 y su Decreto Reglamentario N° 9649/12. ***Se aclara que la no presentación del Certificado de Origen no será causal de descalificación.***	N/A

Lic. Ana Cristina Campos R.

Lic. Analía Soledad Fernández G.

Luis Alberto Benítez Noguera
Miembro del Consejo de Administración

Abog. Ingrid Ortiz K.

PODER JUDICIAL – Circunscripción Judicial de Amambay – COMITÉ DE EVALUACIÓN

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 019/2016

6) EVALUACION TECNICA Y ECONOMICA (ANTECEDENTES):

Se tiene en cuenta a los efectos de la evaluación, la Ley N° 4.558 de fecha 14 de diciembre de 2011, en donde queda establecido un margen de preferencia del 20 (veinte) por ciento sobre los precios de los productos importados para realizar la adjudicación, como se menciona en el Pliego de Bases y Condiciones, Anexo B, numeral 21.---

Cumpliendo con el Procedimiento de Contratación Directa regulado en la Ley 2051/03 que en el art. 34 inc. c) establece: "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente,..... *salvo* que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, ***bajo la responsabilidad de la máxima autoridad*** del organismo, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".-----------------------

En tal sentido, la Res. N° 100/06 del Ministerio de Hacienda "Por la cual se dispone la cantidad mínima de oferentes invitados en los procesos de contratación directa, se establece el criterio en cuanto a la aplicación del inciso "c", art. 34 de la Ley 2051/03 y se incluye información en el formulario de llamado a contratación de bienes y servicios autorizado por la UCNT", que establece: "el criterio de aplicación de las disposiciones contenidas en el inciso "c" del Art. 34 de la Ley N° 2051/03, relacionadas con la adjudicación de las contrataciones directas, cuando no se cuenta como mínimo, con tres ofertas, solo después de que la convocante demuestre efectivamente haber agotado las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes, sin haberlo podido lograr, por las circunstancias que deben hallarse debidamente justificadas en la resolución de la ***Máxima Autoridad***, en la que se responsabiliza de la adjudicación sin contar con el mínimo de oferentes".-----------------------------------

Asimismo, la Resolución DCNP N° 805/09 "Por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de contratación directa cuando no se presentara el número mínimo de ofertas requeridas por el art. 34 de la Ley N° 2051/03 para evaluar y realizar la adjudicación", dispone en su artículo 1°: "En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobre, las Convocantes deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas. Las nuevas fechas deberán ser difundidas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) por el plazo mínimo de 5 (cinco) días corridos. En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes (tres), la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación".--------

En ese sentido se realiza una breve descripción de los antecedentes del Expediente UOC N° 18 a los efectos de demostrar que se ha cumplido con todas las normativas detalladas precedentemente en relación al llamado de Contratación Directa para la ***"ADQUISCION DE ELEMENTOS DE FERRETERIA Y EQUIPOS DE JARDINERIA".***--

Según consta en el Acta N°036/2016 de fecha 18 de Mayo del año en curso, fueron invitadas a participar del presente llamado y no presentaron oferta las siguientes empresas: DICOPAR S.R.L, FERRETERIA INTERNACIONAL S.A., FERRETERIA INDUSTRIAL S.R.L., DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A., MAES S.R.L., GRUPO INVERSOR DEL PARAGUAY S.R.L., ACI DE MARIO APONTE CANO, PETERSEN INDUSTRIA & HOGAR S.A., igualmente, se ha difundido a través del Portal de Internet de Contrataciones Paraguay, demostrándose que la UOC ha realizado todas las gestiones para dar oportunidad de participación a todos los oferentes que ofertan el tipo de bien solicitado, que es de elementos de ferretería y equipos de jardinería previsto dentro del Plan de Compras, necesarios para la Institución.---

En la Adenda N° 1, se comunica las modificaciones a los plazos fijados en los numerales 17 y 18 del Anexo B de la Carta de Invitación.

Según consta en el Acta N°039/2016 de fecha 26 de Mayo del año en curso, fueron invitadas a participar del presente llamado y no presentaron oferta las siguientes empresas: DICOPAR S.R.L, FERRETERIA INTERNACIONAL S.A., FERRETERIA INDUSTRIAL S.R.L., DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A., MAES S.R.L., GRUPO INVERSOR DEL PARAGUAY S.R.L., ACI DE MARIO APONTE CANO, PETERSEN INDUSTRIA & HOGAR S.A., adicionalmente fue invitada y tampoco presentó oferta la empresa COFAGRI, igualmente, se ha difundido a través del Portal de Internet de Contrataciones Paraguay, demostrándose que la UOC ha realizado todas las gestiones para dar oportunidad de

Lic. Ana Cristina Ocampos R.
Lic. Analía Soledad Fernández G.
Abog. Ingrid Ortiz K.
Luis Alberto Benítez Noguera
Miembro del Consejo de Administración

COMITE DE EVALUACION Circunscripción Judicial de Amambay

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 019/2016

participación a todos los oferentes que ofertan el tipo de bien solicitado, que es de elementos de ferretería y equipos de jardinería previsto dentro del Plan de Compras, necesarios para la Institución.- - -

En la Adenda N° 2, se comunica las modificaciones a los plazos fijados en los numerales 17 y 18 del Anexo B de la Carta de Invitación.

Habiéndose presentado una sola oferta, se ha optado en prorrogar el llamado de referencia en la ADENDA N° 1 y 2, conforme a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 805 de fecha 22/05/2009 a los efectos de cursar nuevas invitaciones a los potenciales oferentes, a fin de reunir el mínimo requerido de 03 (tres) ofertas para analizarse técnica y económicamente conforme el Art. 34 inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". -

Asimismo, en el expediente UOC N° 18 consta que se ha notificado de la prórroga y no han presentado ofertas, las siguientes empresas: DICOPAR S.R.L, FERRETERIA INTERNACIONAL S.A., FERRETERIA INDUSTRIAL S.R.L., DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A., MAES S.R.L., GRUPO INVERSOR DEL PARAGUAY S.R.L., ACI DE MARIO APONTE CANO, PETERSEN INDUSTRIA & HOGAR S.A. y COFAGRI remitiendo en esa misma fecha la UOC de la Circunscripción Judicial el expediente de referencia, donde luego de una verificación de las Documentaciones Básicas de Carácter Sustancial y que cumpliendo con todas las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, se resuelve analizar las especificaciones técnicas de los servicios ofertados por la empresa **T-MAX S.A.** -

6.1) <u>Capacidad Legal</u>

En cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la Ley N° 2051/03 y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas"; se ha realizado la consulta correspondiente al Departamento de Recursos Humanos de esta institución, en la persona de la Jefa de Recursos Humanos, Lic. Fabiola Cuevas, quien ha consultado para el efecto el Sistema Integrado de Recursos Humanos **(SINARH)**, constatándose por ese medio que los Representantes de las empresas **T-MAX S.A.,** no fueron ni son en la actualidad funcionarios públicos. -

6.2) <u>Capacidad Financiera</u>

Por otra parte, se ha realizado un análisis de la capacidad financiera actual del oferente **T-MAX S.A.**, teniendo en cuenta los ratios de liquidez, endeudamiento y rentabilidad, constatando que los mismos poseen la capacidad financiera exigida, según cuadro que se adjunta, debido a que se encuentran dentro del promedio de calificación requerida, de conformidad con el artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", según el Anexo B, numeral 20 de la carta de invitación.- -

6.3) <u>Especificaciones Técnicas</u>

<u>Ítems N° 1 al 11:</u> la empresa T-MAX S.A., no presenta cotización en estos ítems. - - - - - - - - - - - - - - -

<u>Ítem N° 12 Cortasetos</u>: la empresa **T-MAX S.A.**, presenta el catalogo pero no cumple con las especificaciones técnicas según el PBC, en la cual se solicita una cuchilla de 60 cm, y en el momento de la evaluación se puede constatar que la longitud de la cuchilla es de 45 cm, motivo por el cual se descalifica su oferta y se recomienda declarar desierta la adjudicación de este ítem. - - - - - - - - - - - - - -

<u>ítem N° 13 Desmalezadora:</u> La oferta de **T-MAX S.A.,** presenta el catalogo, y cumple con las especificaciones técnicas del PBC, por el cual se recomienda su adjudicación en este Ítem.- - - - - - - - -

<u>Ítem N° 14 Fumigador:</u> La oferta de **T-MAX S.A.,** presenta el catalogo, y cumple con las especificaciones técnicas del PBC, por el cual se recomienda su adjudicación en este Ítem.- - - - - - - - -

<u>ítem N° 15 Podador de altura:</u> La oferta de **T-MAX S.A.,** presenta el catalogo, y cumple con las especificaciones técnicas del PBC, por el cual se recomienda su adjudicación en este ítem.- - - - - - - -

<u>Ítem N°16 Tractor Cortacésped:</u> La oferta de **T-MAX S.A.,** presenta el catalogo, y cumple con las especificaciones técnicas del PBC, por el cual se recomienda su adjudicación en este Ítem.- - - - - - - -

Lic. Ana Cristina Ocampos R.

Lic. Analía Soledad Fernández G.

Luis Alberto Benítez Noguera
Miembro del Consejo
de Administración

Abog. Ingrid Ortiz K.

PODER JUDICIAL Circunscripción Judicial de Amambay COMITÉ DE EVALUACIÓN

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 019/2016

6.4) Análisis de ofertas

De acuerdo al Cuadro Comparativo de Precios, que se anexa al presente informe, se evalúa el ítem ofertado, teniendo en cuenta que el precio es conveniente para la Institución, y constatándose la experiencia del oferente en el área solicitada; y está conforme a la Resolución DNPC N° 956/2016 ***"POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACION DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO PARA LA EVALUACION DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS 'POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS"*** que en su art. 2 *Análisis de precios ofertados* establece: *"Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes cuyas ofertas se encuentren situadas por debajo del treinta por ciento (30%) o por encima del veinte por ciento (20%) de la estimación del costo preparada por la Convocante y difundida con el llamado a contratación, una explicación detallada de la composición del precio ofertado. Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, por lotes. ítems)."*---

En tal sentido, la empresa T-MAX S.A., ha sido consultada según Nota del comité de evaluación N°53/16 y se ha constatado las siguientes explicaciones detalladas de la composición de sus precios:

Dicha empresa ha respondido que es el único importador autorizado para las marcas STHIL y MURRAY lo que implica el encarecimiento de aproximadamente entre el 5% y el 10% en la cadena de comercialización. Debido a que los productos son importados, el precio esta cotizado en Dólares Americanos y los precios fijados varían de acuerdo a la fluctuación de dicha moneda. Teniendo en cuenta que los cobros son realizados en Guaraníes y pagados en Dólares. Los precios de referencia que se manejan en esta Licitación están por debajo del promedio de venta del Mercado Nacional. Además los productos ofertados son los mejores en el Mercado Nacional, por su calidad, performance, capacidad de trabajo y además del soporte técnico y repuestos originales que los respaldan. Esto con respecto a los ítems N° 13, 14, 15 y 16 fueron los productos ofertados que estaban fuera del rango previsto en la Resolución DNCP N° 956/2016.---

7) RECOMENDACIÓN: Teniendo en cuenta el criterio establecido en el art. 63 del Decreto Nº 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 De Contrataciones Públicas y la evaluación técnica y económica de las ofertas, el Comité de Evaluación ***RECOMIENDA*** al Consejo de Administración, salvo mejor parecer, cuanto sigue:---

a) ADJUDICAR, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad el llamado a Contratación Directa: **"ADQUISICION DE ELEMENTOS DE FERRETERIA Y EQUIPOS DE JARDINERIA", PAC Nº 308.115**, a la empresa **T-MAX S.A.**, por un monto total de **Gs. 35.545.000.- (Guaraníes treinta y cinco millones quinientos cuarenta y cinco mil)**, incluidas todas las cargas impositivas que correspondan.---------

T-MAX S.A.						
Ítem N°	Descripción	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
13	Desmalezadora	Stihl FS 160	BRASIL	2	3.555.000	7.110.000
14	Fumigador	Stihl SG 71k	USA	2	800.000	1.600.000
15	Podador de altura	Stihl HT101	USA	1	6.185.000	6.185.000
16	Tractor Cortacésped	Murray 18.5	USA	1	20.650.000	20.650.000
TOTAL						35.545.000

Ana Cristina Ocampos R. Lic. Analía Soledad Fernández G Abog. Ingrid Ortiz K. Luis Alberto Benítez Noguera, Miembro del Consejo de Administración

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 019/2016

b) DECLARAR DESIERTA la adjudicación de los ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 por no cotizar los productos solicitados. Como así también el ítem N° 12, por no reunir la oferta las condiciones exigidas en las bases de la licitación. -

c) DISMINUIR la cantidad a ser adjudicada del ítem N° 15, por razones de disponibilidad presupuestaria. -

EL COMITÉ DE EVALUACION, conformado por el Abog. Luis Alberto Benítez Noguera, Miembro del Consejo de Administración y Miembro del Tribunal de Apelación Civil, Comercial, Laboral y Penal; la Lic. Analía Soledad Fernández González, Jefa de la Contaduría General de los Tribunales; la Abog. Ingrid Ortiz Knopfelmacher, Técnico de la Sección de Contaduría General de los Tribunales y la Lic. Ana Cristina Ocampos Ramírez, Jefa de la Sección de Ingresos Judiciales, designados por Resolución N° 049 de fecha 16 de marzo del 2016 del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Amambay; **eleva a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Amambay, el presente Informe Técnico de Evaluación de Propuestas.** -

Es nuestro informe;

Pedro Juan Caballero, 23 de junio de 2.016.-

PODER JUDICIAL – Circunscripción Judicial de Amambay – COMITÉ DE EVALUACIÓN

Lic. Ana Cristina Ocampos R.

Lic. Analía Soledad Fernández G.

Abog. Ingrid Ortiz K.

Luis Alberto Benítez Noguera
Miembro del Consejo
de Administración

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE AMAMBAY

Comité de Evaluación

Compromiso con la gente

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

CONTRATACIÓN DIRECTA PAC N° 308.101 "AQUISICION DE ELEMENTOS DE FERRETERIA Y EQUIPOS DE JARDINERIA"

		T-MAX S.A.						
ÍTEM Nº	DESCRIPCION	Marca	Procedencia	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Carretilla	-	-	Unidad	Unidad	2	No cotiza	
2	Cinta de señalizacion o balizamiento	-	-	Unidad	Unidad	30	No cotiza	
3	Escoba metálica para jardin	-	-	Unidad	Unidad	30	No cotiza	
4	Lentes de protección	-	-	Unidad	Unidad	10	No cotiza	
5	Llana de metal	-	-	Unidad	Unidad	5	No cotiza	
6	Lima plana de 10 pulgadas	-	-	Unidad	Unidad	5	No cotiza	
7	Manguera de incendio	-	-	Unidad	Unidad	4	No cotiza	
8	Pistola para compresor de aire	-	-	Unidad	Unidad	5	No cotiza	
9	Rodillo de 10 pulgadas	-	-	Unidad	Unidad	30	No cotiza	
10	Tijera para jardinería	-	-	Unidad	Unidad	11	No cotiza	
11	Andamio de hierro	-	-	Unidad	Unidad	1	No cotiza	
12	Cortasetos	Stihl HS 45k	China	Unidad	Unidad	2	3.595.000	7.190.000
13	Desmalezadora	Stihl FS 160	Brasil	Unidad	Unidad	2	3.555.000	7.110.000
14	Fumigador	Stihl SG 71k	USA	Unidad	Unidad	2	800.000	1.600.000
15	Podador de altura	Stihl HT 101	USA	Unidad	Unidad	2	6.185.000	12.370.000
16	Tractor Cortacésped	Murray 18,5	USA	Unidad	Unidad	1	20.650.000	20.650.000
	TOTALES							**48.920.000**

Abog. Ingrid Ortiz K.

Lic. Ana Cristina Ocampos R.

Luis Alberto Benítez Noguera
Miembro del Consejo
de Administración

Lic. Analía Soledad Fernández G.

PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Amambay
COMITE DE EVALUACION

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE AMAMBAY
SECCION DE CONTABILIDAD

Expediente UOC N° 18
Expte. DNCP N° 311.822 **P.A.C. / ID N° 308.115**
"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE FERRETERIA Y EQUIPOS DE JARDINERIA"

Llamado: C.D. N° 15

ANEXO B - DATOS DE LA CONTRATACION (DDLC) **20.** **Para la evaluación y comparación de las ofertas, la convocante utilizará los siguientes criterios:**

b) Capacidad Financiera - DATOS DEL BALANCE GENERAL DE LOS AÑOS 2013 Y 2014:

T - MAX S.A.

b.1.1) Ratio de liquidéz

	2013	2014
Activo Cte.	247.929.669	388.166.868
Pasivo Cte.	50.681.620	215.164.338
	4,9	1,8
	Promedio	**3,3**

b.1.2) Indice de endeudamiento

	2013	2014
Pasivo Total	50.681.620	215.164.338
Activo Total	419.412.797	719.458.326
	0,12	0,30
	Promedio	**0,21**

b.1.3) Indice de Rentabilidad/Patrimonio

	2013	2014
Utilidad despúes del Impuesto	54.908.845	114.379.166
Patrimonio Neto	368.731.177	504.293.988
	0,15	0,23
	Promedio	**0,19**

PODER JUDICIAL · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO · Circunscripción Judicial de Amambay

OBSERVACION: La capacidad financiera de la empresa; T - MAX S.A. *se encuentra* dentro de lo requido del promedio de calificación en el Expediente DNCP N° 311.822

JUAN CARLOS MACHADO R.
Técnico de Rendición de Cuentas

Aprobado Por:

Lic. Marcelo Franco Vázquez
Jefe de Tesorería

Verificado por:

Lic. Ana Cristina Ocampos Ramírez
Encarg. Ingresos Judiciales